



SANTA FE, 23 de marzo de 2021

VISTAS estas actuaciones que se vinculan con la Licitación Pública Internacional N° 01/2020 (CU-024/20) para llevar a cabo la obra "EDIFICIO DE AULAS – AV. COSTANERA ESTE - E1 (UNL), DPTO. CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE – [CU-024/20]" de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria a través de un convenio del Gobierno Nacional con la Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945 y que oportunamente se firmó el respectivo instrumento de adhesión entre esta Casa de Estudios y el citado Ministerio de Obras Públicas para llevar adelante la obra de referencia;

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, instructivos y anexos al Convenio de adhesión firmado para el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020 [CU-024/20] cuya Apertura de Ofertas se realizara el 4/12/2020, habiendo contado con diecisiete (17) oferentes;

Que con posterioridad a la apertura de ofertas se reunió la Comisión Evaluadora creada por resolución rectoral n° 2543/20 y que en cumplimiento con las pautas establecidas en la Sección IV.2 Etapa II (puntos i y 9) del Convenio de Adhesión oportunamente celebrado, remitió la documentación correspondiente a la Etapa de Evaluación de Ofertas y sucesivos informes complementarios a los fines de solicitar la No Objeción al informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a favor del oferente COEMYC S.A. que ha sido la oferta más conveniente teniendo en cuenta aspectos económicos como así también sus antecedentes en obras similares realizadas en la región;

Que se ha recibido la NO OBJECCIÓN A LA ADJUDICACIÓN firmada por el Secretario de Obras Publicas mediante PV-2021-23346240-APN-SOP#MOP sobre la recomendación de la Comisión Evaluadora realizada en el Acta de Evaluación;



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1037799-20_591**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Obras y Servicios Centralizados y dando cumplimiento al Convenio de Adhesión, Anexo III, 4.3.3 y el Artículo 33° del Pliego de Condiciones Generales,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la sustanciación de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020 [CU-024/20].

ARTICULO 2°.- Adjudicar la obra "EDIFICIO DE AULAS - AV. COSTANERA ESTE - E1 (UNL), DPTO. CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE – [CU-024/20]" a:

COEMYC S.A CUIT N° 30-52346846-0 por \$ 239.778.129,60.

ARTICULO 3°.- Afectar definitivamente la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 239.778.129,60) al presupuesto vigente y desafectar la diferencia con la reserva preventiva.

ARTICULO 4°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico al adjudicatario, al resto de los oferentes y a la Dirección de Obras y Servicios Centralizados, tome nota la Secretaria de Gestión y Administración Presupuestaria y gírese a Dirección General de Administración -Dirección de Ejecución del Presupuesto a sus efectos. Cumplido, pase a la primera de las citadas Direcciones para su conocimiento y fines que estime corresponder. Fecho y de no merecer observaciones, archívese.

RESOLUCIÓN N° **591**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1037799-20_591 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.